Núm. 175 AÑO VII.

## DIARIO DE

del sábado 13



## MALLORCA de Agosto 1814

Año 7. O DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

S. Hipólito martir. (Dia de ayun o.)

Epocas.	Termóm.	logias de ayer. Afeccion Baromet. Admosfera.	fera. Sale el sol á las
7 de la m. 12 del dia.	18 g.	28 p.3 l. ENE.	y se pone á las 7 y 48 minutos

D. Antonio de Malet, marques de Coupigny, teniente general de los reales exércitos, y capitan general de las Islas Bsleares, presidente de la real audiencia, &c. &c. &c.

Mallorquines y habitantes de las Islas Baleares.

Al restituirme por la justicia de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII en la posesion del mando militar y político de estas Islas con la presidencia de esta real audiencia, del que me habian suspendido las llamadas Córtes por pretendida infraccion á la constitucion, no puedo con este motivo dexar de haceros presente las reales benéficas intenciones de S. M. por lo que toca al restablecimiento del órden público en todos sus vastos dominios, interrumpido y perturbado aun por los acontecimientos que os son bien notorios. Su corazon, tan magnánimo como religioso, quisiera que todos sus amados vasallos

noche me tendrán pronto para oir sus quexas y haceries pronta justicia; conducta que observarán tambien los trinales, luego que se les eleven asuntos de esta naturaleza, haciendo en todo caso por mi parte que se proceda de modo que no se dé lugar á dilaciones ni á quexas fundadas. Con este motivo pido encarecidamente á todos, y á cada uno en particular, que vigilen sobre el espíritu público, y con toda particularidad sobre la reaccion de gentes sospechosas que traten ò con fundamento se presuma, que tratan de asuntos opuestos á los legítimos derechos de nuestro Augusto Soberano, ó desprecios de su sobera iía; que qualquiera que tenga noticia de semejantes reuniones, à que alguno haya proferido expresiones contra dichos derechos del Monarca, ó contra su Real Persona, me dé inmediatamente parte; que se vele sobre la introduccion, circulacion ó retencion de libros ó escritos contrarios à la Religion Católica ó á nuestro amado Soberano, y que se procure por todos los medios posibles la conservacion del órden y de la tranquilidad pública, sin olvidar el decoro y la honestidad y decencia en los trages que tan poderosamente influyen en las costumbres públicas.

Mallorquines: conozco vuestro caracter, y este me promete que executareis gustosos todas las órdenes del -Soberano y de quantos exercen jurirdiccion, y administrasen justicia en su Real nombre. Por lo mismo me abstengo de acordaros el castigo que caerà infaliblemente sobre los perturbadores del òrden, y ultraxadores de la Soberanía del Rey y de su Real Persona, debiéndose únicamente amenazar con él á los discolos, y á los que no quisiesen darse por entendidos con las insinuaciones que les hace un gese que profesa la mas fina voluntad á todos los habitantes de estas Islas, como testigo ocular que es, y ha sido en los tiempos mas críticos y peligrosos de vuestra docilidad, de vuestra honradez, de vuestro amor - al órden, de vuestra adhesion á la Persona de nuesto Augusto Soberano, y á los mas sanos principios de Religion, y de la politica. Hibitantes de estas Islas Baleares:

continúad en vuestros nobles sentimiento, y sea cada uno de nosotros un Argos que vigile sobre el cumplimiento mas exâcto de quanto os tengo apuntado, que bien pronto vereis que en union con este Real acuerdo se recordará á todos el cumplimiento de las antiguas leyes de buena policia que apetecieron tanto los buenos, y fué el espanto de los malos, mirado siempre por los sábios como el fomento de toda sociedad bien organizada. Palma 6 de agosto de 1814. = Coupigny. = Jacobo Oliba.

El primer Alcalde D. José Desbrull avisa al público, que en virtud de los últimos decretos de S. M. queda sin efecto el tribunal de conciliacion y espeditos los tribunales en el modo que lo estavan en 1808, y tlene la satisfaccion de asegurar que en los siete meses que ha exercido esta jurisdiccion á conciliado 500 instancias de los que un corto número han apelado sin contar los muchos que verbalmente á trasijido.

El Domingo 14 de agosto de 1814, se pondrá patente el Santísimo, en la Iglesia desde las horas canónicas hasta concluida la Misa mayor, Te-Deum que se cantará en el coro, todo en accion de gracias al Todopoderoso, por estar restablecido en la silla Pontificia en Romanuestro Santísimo Padre Pio VII como anuncian los pape-

les públicos.

En la calle de S. Jayme casa núm. 2 frente á la del marques Ferrandell, se necesita una criada que sepa coser y planchar, la que tubiere dichas circunstancias, y persona que la abone podrá acudir á la expresada casa.

Embarcasiones despachadas ayer.

Para Barcelona el p. Antonio Coll mall., Javeq. Sto. Cristo, con harina. Para Tarragona p. Onofre Sancho mall. Id. S. Antonio, con brea y jabon. Para Mahon p. Josè Saguer mall. Id. S. José. con vino.

De Barcelona en 2 dias la Javega el Carmen, su p. Gui-

llermo Alemany mall., en lastre.

Con superior permiso. En la imprenta de Villalonga.